

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de
evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

Nombre de la dependencia:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
Fondo:	"Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)".
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Desempeño.

I. Antecedentes.

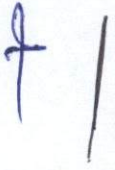
De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos, así como lo contenido en los artículos 6, 25, 26, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación y el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 78, enuncia que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- i. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- ii. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
- iii. Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- iv. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- v. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas o formatos, entre otros.
- vi. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;
- vii. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes, y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.
- viii. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas;
- ix. Establecerán programas anuales de evaluación;
- x. Los ejecutores del gasto deberán presentar resultados con base en indicadores desagregados, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia en los programas, y
- xi. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas por El Instituto de Fiscalización, o los órganos de control interno a las evaluaciones correspondientes.

En su artículo 82, menciona que: se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Causen daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o municipal, incluyendo los recursos que administran los poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo;
- ii. No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público establecidas en esta Ley, así como en los presupuestos de egresos, estatal, y municipales;



Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de
evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su Artículo 6, fracción V, se recalca que en la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda.

Finalmente, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, mandata en el artículo 29 Bis. que, a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, le corresponderá el despacho de los asuntos: fracción I, coordinar la operación del Sistema Estatal de Planeación, incluyendo los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Administración Pública Estatal; fracción XII, coordinar la evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, así como la de los programas y proyectos derivados del mismo; en el artículo 29-Bis-III., fracción III, a la Dirección de Análisis y Evaluación corresponderá el integrar, publicar y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación que defina los fondos y programas de gobierno a evaluar; por lo que dicha dirección, funge como Unidad Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Lo anterior sustenta la importancia de la evaluación realizada, ya que, en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos.

Como resultado de la Evaluación de Desempeño aplicada al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), realizada por MC & CC Consultores S.C., el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Educación, presenta a continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este documento se especificará cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo se incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.

II. Comentarios Generales.

El objetivo de este apartado es presentar de forma general el punto de vista de la dependencia o entidad con respecto a: los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador y la Unidad Coordinadora, destacando las ideas más relevantes.

a) Resultado de la Evaluación:

El resultado de la Evaluación fue objetiva.

b) Proceso de Evaluación:

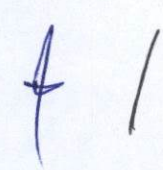
El proceso de la Evaluación fue muy preciso, aunque el plazo fue muy corto.

c) Desempeño del equipo evaluador:

El equipo evaluador, cumplió con las expectativas, fue puntual en los plazos señalados, la presentación de los resultados fueron de una forma sistemática y de calidad, el trato de los evaluadores fue con educación y precisión a cerca de los elementos que necesitaban para llevar a cabo su trabajo.

d) Sobre la Institución Coordinadora:

La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Planeación y Presupuesto, coordinó desde el Plan Anual de Evaluación, indicó las reuniones de inicio de la evaluación hasta la conclusión de la misma.



Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de
evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

III. Comentarios Específicos.

No. pregunta	Observaciones	Posición Institucional
13	Agregar en la página web oficial de la Unidad Responsable un enlace con los resultados de los indicadores de cobertura, deserción y eficiencia terminal, asegurando su accesibilidad para el monitoreo y análisis del desempeño educativo	Esta dependencia, procederá a la publicación de los indicadores en la página institucional.
15	Fortalecer los procesos de registro y verificación de datos en el sistema de indicadores del SRFT y del Sistema Estatal de Información, para garantizar la consistencia y el correcto monitoreo de los datos reportados	La dependencia carga los indicadores nacionales en el S.R.F.T., tal y como están diseñados, sin embargo la formatología solo cierra a dos dígitos, por lo que se observa que no existe error en la formulación, solo que al cargarlos la página del S.R.F.T. solo aparecen 2 dígitos.
16	Fortalecer los mecanismos de documentación y monitoreo del seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora, garantizando que las acciones emprendidas por la Unidad Responsable puedan ser verificadas de manera clara y objetiva.	Esta dependencia, ejecuta y lleva a cabo las Acciones Susceptibles de Mejora generadas en base a las observaciones de la Evaluación del Desempeño, comprometiéndose a dar seguimiento y concluir las etapas de las mismas.

PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

No. pregunta	Recomendación y/o descripción del hallazgo	Acción de mejora a realizar por la dependencia
13	Agregar en la página web oficial de la Unidad Responsable un enlace con los resultados de los indicadores de cobertura, deserción y eficiencia terminal, asegurando su accesibilidad para el monitoreo y análisis del desempeño educativo.	Proceder a la publicación de los resultados de los indicadores donde se refleje la cobertura, abandono escolar y eficiencia terminal.
15	Fortalecer los procesos de registro y verificación de datos en el sistema de indicadores del	Las fórmulas están correctas, solamente que la formatología solo presenta hasta 2 dígitos, por lo que no existe ASM que dar seguimiento




Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de
evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

	SRFT y del Sistema Estatal de Información, para garantizar la consistencia y el correcto monitoreo de los datos reportados	respecto a esta recomendación
16	Fortalecer los mecanismos de documentación y monitoreo del seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora, garantizando que las acciones emprendidas por la Unidad Responsable puedan ser verificadas de manera clara y objetiva.	Elaborar el papel de trabajo y el documento de posición institucional, para los ASM.

IV. Referencias (fuentes de información).

Evaluación de Desempeño, practicada al Fondo FONE 2023. Una vez conocidos los hallazgos, fortalezas, debilidades y amenazas plasmados en la Evaluación, se procedió a analizar y realizar el plan de trabajo a fin de dar seguimiento a cada uno de los hallazgos y fortalecer las debilidades que se tienen en el programa, procediendo a desarrollar el papel de trabajo, como ya se comentó en los puntos anteriores de este documento denominado Posición Institucional, esta Dependencia cuenta con lineamientos e indicadores establecidos y estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional con la Metodología del Marco Lógico, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo Décimo Cuarto fracciones I y III tipificado en los lineamientos de operación de los recursos del ramo 33, sin embargo buscará la manera de llevar a cabo la verificación de las fórmulas de los indicadores al momento de publicarlos en el S.R.F.T., así como también trabajaremos en la elaboración del enlace que nos permita conocer los resultados asegurando su accesibilidad para el monitoreo y análisis del desempeño educativo, así también llevar a cabo los Aspectos Susceptibles de Mejora, dando el seguimiento correspondiente.

V. Unidades y responsables que participaron en la elaboración del documento.

Nombre	Cargo
Lic. Luis Enrique Moreno García	Coordinador General de Recursos Financieros
Fátima Soler Robledo	Enlace titular
C.P. Patricia Edith Martínez Flores	Enlace Operativo